

Don Antonio Iovar Llorente, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Alonso Zamora Vicente, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua.

Don Victoriano Imbert Lizarralde, propuesto por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don José Fernández Sánchez, propuesto por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Asesor: Don Germán Porras Olalla.

Secretario: Don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado acordó declarar el Premio «Fray Luis de León» (en lenguas eslavas) desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

**10459** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio «Fray Luis de León», en lenguas románicas, en su edición de 1980, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1980, por la que se convocan los Premios «Fray Luis de León».

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales: Don Fernando González Ollé, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Joaquín Mola Batllori, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Alonso Zamora Vicente, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua.

Doña Lourdes Ortiz Sánchez, propuesta por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Carlos Ramírez Dampierre, último Traductor galardonado.

Asesor: Don Germán Porras Olalla.

Secretario: Don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado acordó conceder el Premio «Fray Luis de León» (en lenguas románicas) a don Félix Fernández Murga por su traducción de la obra «Historia de Florencia», de Maquiavelo, editada por Ediciones Alfaguara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

**10460** *RESOLUCION de 6 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de la «Veracruz», en Valdepeñas (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de la «Veracruz», en Valdepeñas (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdepeñas que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrá llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**10461** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa «Elisa y Luis Villamil», en calle Alameda, número 12, en Vegadeo (Asturias).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa «Elisa y Luis Villamil», en calle Alameda, número 12, en Vegadeo (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vegadeo que, según lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**10462** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Presa del Río Segura en Murcia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Presa del Río Segura, en Murcia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**10463** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Instituto de Enseñanza Media «Mariano Quintanilla», en Segovia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Instituto de Enseñanza Media «Mariano Quintanilla», en Segovia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Segovia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.